
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACLARACIÓN a las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 22 de diciembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACLARACIÓN A LAS REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la Primera Sección, página 91, tercer párrafo del artículo 97, dice:

ARTÍCULO 97.- (...)

(...)

El servidor público designado deberá promover y difundir la cultura de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas institucional, así como establecer y coordinar las funciones de enlace institucional para el acceso a la información pública gubernamental, datos personales y corrección de los mismos, tanto con las Unidades Administrativas del Instituto, como con el Comité de Transparencia y con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Debe decir:

ARTÍCULO 97.- (...)

(...)

El servidor público designado deberá promover y difundir la cultura de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas institucional, así como establecer y coordinar las funciones de enlace institucional para el acceso a la información pública gubernamental, datos personales y corrección de los mismos, tanto con las Unidades Administrativas del Instituto, como con el Comité de Transparencia y con el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

México, D.F., a 10 de enero de 2018.- El Director Jurídico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Héctor Navarro Vargas**.- Rúbrica.

(R.- 461360)